



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.**



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), (26) de Abril de dos mil veintiunos (2021)

Providencia: Auto No. 0782
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: G Y J FERRETERÍA S.A.
Demandado: VAG INGENIERÍA S.A.S
OSCAR ZULUAGA CIFUENTES
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00589 -00

En escrito que antecede la parte actora, solicita se requiera al pagador pues no ha dado contestación al embargo decretado por esta agencia judicial. Revisando el expediente se corrobora el despacho que se decretó un embargo de salarios a el señor OSCAR ZULUAGA CIFUENTES.

En lo que respecta al embargo se corrobora que fue radicada, para que realice los descuentos correspondientes.

En ese orden de ideas, se ordenará OFICIAR, al pagador de la VAG INGENIERÍA S.A.S en la ciudad de Palmira, Requiriéndolo para que se sirva tomar nota del embargo decretado y consignar a órdenes de este Despacho judicial los descuentos realizados al demandado OSCAR ZULUAGA CIFUENTES, previniéndolo además de que en caso contrario se hará responsable por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Líbrese oficio al pagador de la VAG INGENIERÍA S.A.S en la ciudad de Palmira, requiriéndolo para que se sirva tomar nota del embargo decretado a la demandada OSCAR ZULUAGA CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.620.547 y consignar a órdenes de este Despacho judicial los descuentos realizados. Se advierte que, de no ser atendida dicha orden, se hará responsable por tales valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c55b94b044bb0ba378d4b0446ca7547cb07cb5b79bc0ee1484ad25d34ed9a3b

Documento generado en 26/04/2021 04:07:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**